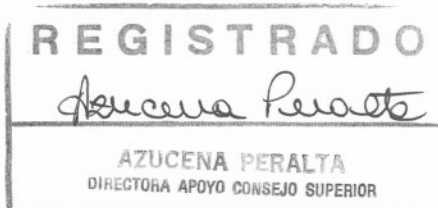




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1946/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Clara AUPI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente en el año 1993, diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1946/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1946/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo en el año 1993 de las asignaturas correlativas Diseño de Reactores, Ingeniería de Procesos III y Proyecto de Plantas, a la alumna María Clara AUPI, Legajo N° 7-60728-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1131/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR